

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

25582 *CORRECCION de errores de la Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama.*

Advertidos errores en la publicación de la citada Ley inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de fecha 29 de agosto de 1994, se procede a su rectificación:

En el artículo 3, página 27315, primer párrafo, octava línea, donde dice: «... continuando en dirección noroeste...», debe decir: «... continuando en dirección noreste...».

En el artículo 28, página 27319, apartado 4, segundo párrafo, primera línea, donde dice: «Los de carácter productivo agrícola, ganadero forestal...», debe decir: «Los de carácter productivo agrícola, ganadero o forestal...».

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

25583 *LEY 15/1994, de 20 de octubre, por la que se autoriza a la Junta de Castilla y León a prestar aval de la Comunidad Autónoma en favor de la sociedad «Papelera de Castilla, Sociedad Anónima».*

Sea notorio a todos los ciudadanos que las Cortes de Castilla y León han aprobado, y yo, en nombre del Rey, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 14.3 del Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Exposición de motivos

El 17 de marzo de 1994 la Junta de Castilla y León concedió a «Papelera de Castilla, Sociedad Anónima», un aval por importe de 500 millones de pesetas para garantizar un préstamo del mismo importe, cuya finalidad era completar los recursos financieros que necesitaba dicha sociedad para la construcción de una nueva fábrica en Dueñas (Palencia).

Dicho proyecto, con una inversión de 5.872 millones de pesetas, permitirá a la empresa incorporar las nuevas innovaciones tecnológicas para la producción de papeles industriales de embalaje.

Como complemento a la financiación obtenida hasta el momento para la ejecución del mismo, que incluye el desembolso de recursos propios por cuantía de 1.500 millones de pesetas, aproximadamente, la sociedad solicita la garantía de la Comunidad Autónoma.

Dado que la Ley 8/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1994, autoriza en su artículo 41 a la Junta de Castilla y León la concesión de avales durante el ejercicio hasta un importe máximo de 800 millones de pesetas en total y 50 millones de pesetas individualmente, es preciso otorgar la autorización necesaria para la concesión del aval a la empresa solicitante.

Artículo 1.

Se autoriza a la Junta de Castilla y León a conceder aval de la Comunidad Autónoma a la sociedad «Papelera de Castilla, Sociedad Anónima», por importe máximo de 500 millones de pesetas, en garantía de las operaciones de crédito que concierte con entidades de crédito por el mismo importe.

La finalidad de dichas operaciones será la financiación de activos fijos.

Artículo 2.

El aval a que se autorice conforme al artículo anterior se regirá por lo dispuesto en el título VIII de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y sus normas de desarrollo.

Artículo 3.

Se faculta a la Junta de Castilla y León para fijar, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el plazo y demás características y condiciones que deba reunir el aval.

Artículo 4.

El importe del presente aval no se computará a efectos de los límites globales e individuales señalados en la Ley de Presupuestos, a que se refieren los artículos 168 y 170 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que dicte las disposiciones y adopte los acuerdos necesarios para la aplicación y desarrollo de la presente Ley.

Disposición final segunda.

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo tanto, mando a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley la cumplan y a todos los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Valladolid, 20 de octubre de 1994.

JUAN JOSE LUCAS JIMENEZ,
Presidente

(Publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 206, de 25 de octubre de 1994)

25584 *LEY 13/1994, de 20 de octubre, de Crédito Extraordinario para el desarrollo del «Plan de actuación en la empresa minero siderúrgica de «Ponferrada, Sociedad Anónima»».*

Sea notorio a todos los ciudadanos que las Cortes de Castilla y León han aprobado, y yo, en nombre del Rey, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 14.3 del Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

La Sociedad minero siderúrgica de «Ponferrada, Sociedad Anónima» (MSP), cuyas explotaciones se encuentran situadas en el Valle de Laciana (León), es en la actualidad la mayor empresa minera privada de España, con unos yacimientos carboníferos cuya producción se sitúa anualmente por encima del 1.000.000